



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 099 -2026-GRJ/GRDS

Huancayo, 04 AGO 2026

LA GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio con Registro Sisfore N.° 10659714, de fecha 10 de junio de 2026, presentado por el señor Carlos Edwin Monteblanco Huamán, mediante el cual solicita el reconocimiento oficial por su trayectoria deportiva y por las caminatas realizadas desde la ciudad de Huancayo hacia las ciudades de Cusco y Huaraz; el Informe N.° 17-2026/GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 13 de julio, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades; el Informe Técnico Legal N.° 003-2026-GRJ/GRDS, de fecha 31 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192 dispone que promueven el desarrollo integral y sostenible de su circunscripción territorial, conforme a ley.

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú reconoce que la educación física y el deporte constituyen actividades de interés público, orientadas al desarrollo integral de la persona, la promoción de hábitos de vida saludables y el fortalecimiento de valores como la disciplina, el esfuerzo y la solidaridad.

Que, el artículo 47 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que corresponde a los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, promoviendo acciones que contribuyan al desarrollo integral de la población.

Que, la Ley N.° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, declara al deporte como un factor fundamental para la formación integral de la persona y el desarrollo de la sociedad; asimismo, el numeral 7 del artículo 11 establece que el Instituto Peruano del Deporte propone el otorgamiento de premios, honores, distinciones y condecoraciones, reconociendo el valor de los actos de reconocimiento institucional a favor de personas que contribuyen al desarrollo del deporte.

Que, los artículos 3, 16 y el Título Preliminar de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que todo acto administrativo debe ser emitido por autoridad competente, encontrarse debidamente motivado, sustentado en hechos acreditados y conforme al ordenamiento jurídico vigente.



GRDS	
REG. N°	10861601
EXP. N°	7217294



Gobierno Regional Junín



Que, conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 385-2023-GRJ/CR, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades tienen entre sus funciones promover políticas, programas e iniciativas orientadas al desarrollo social, cultural y deportivo de la región, así como reconocer acciones que contribuyan al bienestar e identidad regional.

Que, mediante Oficio con Registro Sisfore N.º 10659714, de fecha 10 de junio de 2026, el señor Carlos Edwin Monteblando Huamán, identificado con DNI N.º 19846736, solicitó al Gobierno Regional de Junín el reconocimiento por su trayectoria deportiva y por las caminatas desarrolladas desde Huancayo hacia las ciudades de Cusco y Huaraz, señalando que dichas actividades tuvieron como finalidad promover el deporte, el turismo de aventura, la integración cultural y la difusión de la cultura Wanka.

Que, mediante Informe N.º 17-2026/GRJ/GRDS/SGDSIO, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades evaluó el expediente administrativo y concluyó que la documentación presentada acredita objetivamente la trayectoria deportiva del administrado, recomendando la emisión de la Resolución Gerencial Regional de Reconocimiento por Labor Deportiva.

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que obran, entre otros, los siguientes documentos: la Resolución de Alcaldía N.º 119-2011-MPH/A, emitida por la Municipalidad Provincial de Huancayo, mediante la cual se otorgó Diploma de Honor al Mérito al señor Carlos Edwin Monteblando Huamán por su permanente labor deportiva; el Bando Municipal con Registro N.º 95/2009, expedido por la Municipalidad Provincial de Huamanga; el Certificado de Tránsito emitido por la Municipalidad Provincial de Abancay, de fecha 24 de octubre de 2008; el Reconocimiento otorgado por el Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 03 de junio de 2009; la Constancia de Reconocimiento expedida por el Consejo Regional del Deporte Cusco del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al recorrido de 920 kilómetros entre Huancayo y Cusco; el Reconocimiento otorgado por el Gobierno Regional del Cusco, de fecha 08 de junio de 2009; la Constancia de Reconocimiento emitida por el Consejo Regional del Deporte de Cajamarca del Instituto Peruano del Deporte; la Resolución de Alcaldía N.º 603-2010-A/MPJ, emitida por la Municipalidad Provincial de Jauja; la Credencial expedida por la Municipalidad Provincial de Pasco; el Reconocimiento emitido por la Municipalidad Provincial de Huánuco; la Constancia expedida por el Consejo Regional del Deporte de Áncash del Instituto Peruano del Deporte; así como la Constancia emitida por el Consejo Regional del Deporte de Junín del Instituto Peruano del Deporte, documentos que acreditan la realización de las caminatas deportivas y los diversos reconocimientos obtenidos por el administrado.

Que, mediante Informe Técnico Legal N.º 003-2026-GRJ/GRDS, se concluye que existe sustento técnico y jurídico suficiente para emitir el acto administrativo solicitado, al encontrarse acreditada la trayectoria deportiva del administrado, no advirtiéndose impedimento legal para el otorgamiento de un reconocimiento honorífico por parte del Gobierno Regional de Junín.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte; la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 385-2023-GRJ/CR;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la **DESTACADA LABOR DEPORTIVA** del señor **CARLOS EDWIN MONTEBLANCO HUAMÁN**, identificado con DNI N.º 19846736, por su trayectoria deportiva y por las caminatas de larga distancia realizadas desde la ciudad de Huancayo hacia las ciudades de Cusco y Huaraz, actividades desarrolladas en favor de la promoción del deporte, el turismo de aventura, la integración cultural entre los pueblos y el fortalecimiento de la identidad regional y nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR la felicitación y reconocimiento institucional del Gobierno Regional de Junín al señor **CARLOS EDWIN MONTEBLANCO HUAMÁN**, destacando su perseverancia, disciplina, esfuerzo y compromiso con la promoción del deporte y los valores ciudadanos, constituyéndose en ejemplo para la juventud y la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor **CARLOS EDWIN MONTEBLANCO HUAMÁN**, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 AGO 2023

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)